

San Antonio, 5 de Noviembre de 2025.,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 05/11/2025 por Resolución Nº 099/2025 inserta en acta Nº 021/2025, se aprobó el gasto de compra de herbicida.

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 05/11/2025, por Resolución Nº 099/2025, inserta en acta Nº 021/2025, aprobó el pago a la Empresa Agropecuaria San Antonio (Sital S.A), RUT 215162990015, monto \$ 27.987,= (pesos uruguayos veintisiete mil novecientos ochenta y siete).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Aprobar el gasto de \$ 27.987, a la Empresa, Agropecuaria San Antonio (Sital S:A), RUT 215162990015 , por concepto de compra de herbicida.. **Afectando a Literal C.**

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

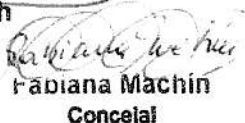
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Roberto Percovich
Concejal

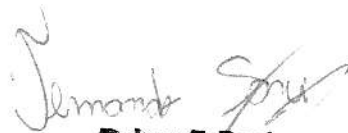
(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

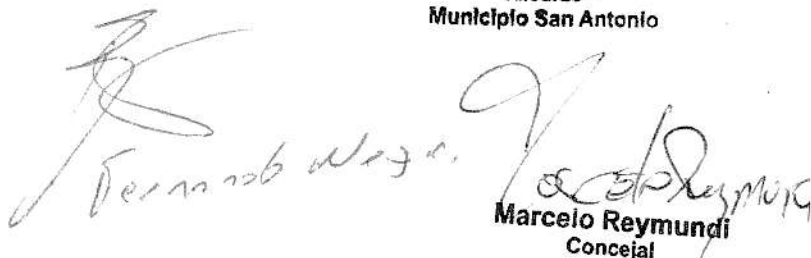


Fabiana Machín
Concejal

imcanelones.gub.uy



Ruben F. Pani
Alcalde
Municipio San Antonio



Marcelo Reymundi
Concejal